

CÓRDOBA, 23 FEB 2018

VISTO:

El expediente N° 0463-068311/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1429/2017 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la "Contratación de servicios de asistencia y colaboración para la optimización de la gestión de los recursos a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia de Córdoba", aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones que la rige.

Que llevado a cabo el proceso licitatorio, por Decreto N° 2075/2017 se adjudicó la aludida contratación a la U.T. en formación "SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. y CÍA. DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN S.A."

Que verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de la adjudicataria, por Decreto N° 68/2018 se aprobó el modelo de Contrato de Servicios a suscribirse entre la firma "SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. y CÍA. DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN S.A.- UNIÓN TRANSITORIA – C.U.I.T. N° 30-71590293-8" y la Provincia de Córdoba, habiéndose suscripto en consecuencia dicho contrato con fecha 31 de enero de 2018.

Que el artículo 5° del citado Decreto N° 1429/2017 dispuso que la Comisión de Seguimiento prevista en dicho llamado estará constituida e integrada en la forma y por los funcionarios que establezca el Ministerio de Finanzas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones instituyó al Ministerio de Finanzas como Autoridad de Aplicación de la aludida contratación.

Que el artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares establece las funciones de la Comisión de Seguimiento, cuya integración y designación de miembros está a cargo de este Ministerio,

000062

disponiendo asimismo que la Contratista deberá brindar, tanto a la Comisión de Seguimiento como a los responsables de las auditorías de reconocido prestigio que contrate la Autoridad de Aplicación, toda la información, reporte y documentación que le sea requerida para la realización de las tareas de verificación del cumplimiento del Contrato y de las metas de gestión previstas en la Oferta.

Que en dicho marco, resulta necesario formalizar la designación de los miembros integrantes de dicha Comisión, entendiendo conveniente que se conformada por funcionarios de la Administración Tributaria Provincial Directa e Indirecta definida en el Pliego de Bases y Condiciones, dada su directa e inmediata interacción con la Contratista en la ejecución del Plan de Trabajo propuesto.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 65/2018,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°

ESTABLECER que la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1429/2017, con las funciones y facultades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, estará constituida por los siguientes funcionarios: a) Secretario de Ingresos Públicos y b) Secretaria de Administración Financiera, ambos de esta Cartera de Estado.

Artículo 2°

DISPONER que en caso que dichos funcionarios cesaren en sus funciones, serán reemplazados en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO por quienes resulten designados a cargo de las mismas.


23 FEB 2018.

Artículo 3°

PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

N° 000062
HLB



Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTERIO DE FINANZAS